

RESOLUCIÓN No. **5912**

18 AGO 2023

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.
ICBF- SAMC -004-2023SEN”**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE
LA FUENTE DE LLERAS”**

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4708 del 03 de octubre de 2022 y acta de posesión No. 214 de 04 octubre de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7ª de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979; sus estatutos fueron aprobados mediante Decreto 334 de 1980, modificado parcialmente por los Decretos 1484 de 1983 y 276 de 1988, reestructurado por los Decretos 4156 de 2011 y 393 de 2012 y, su organización interna establecida mediante Decreto 1927 de 2013.
2. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
3. Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 11 de julio de 2023, el Director Administrativo radicó ante la Dirección de Contratación solicitud de trámite contractual bajo el No. 202312230000089263 y anexó los documentos de estudios previos con el fin de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto consiste en **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).”**
4. Que en la sesión del comité de contratación N° 25 de fecha 14 de julio de 2023, se autorizó a la Dirección de Contratación adelantar el proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto consiste en **“Realizar los estudios, diseños y obras de construcción del cerramiento de la Sede de la Dirección General, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., perteneciente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).”**, y en los cuales se justificó la contratación.

RESOLUCIÓN No. 05912**18 AGO 2023****“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.
ICBF- SAMC -004-2023SEN”**

5. Que el ICBF en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1. 2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-004-2023SEN, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 17 de julio de 2023.

6. Que el ICBF, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. ICBF-SAMC-004-2023SEN, entre los días comprendidos del 17 al 25 de julio de 2023, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a los pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es posible limitar el proceso a Mipymes con ocasión al presupuesto del presente proceso, toda vez que a pesar de que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Umbral PYMES COL 457.297.2641), solamente se recibió una única solicitud para limitar el proceso a Mipyme por parte de la sociedad PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. y no dos (2) solicitudes de limitación a Mypime, como lo indica la norma.

8. Que el plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023, distribuidos de la siguiente forma: Etapa 1 – estudios y diseños: El Plazo de ejecución de la Etapa 1 – Estudios y Diseños será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución Etapa 2 – Construcción de cerramiento – Obra: El Plazo de ejecución de la Etapa 2 – Construcción de cerramiento Obra será de dos (2) meses y quince (15) días.

9. Que la ejecución del contrato será en la siguiente ubicación: Sede de la Dirección General Av Carrera 68 # 64 C -75 Barrio San Antonio. Para todos los efectos contractuales, se fija como domicilio ICBF Sede Nacional ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 64C-75 en la ciudad de Bogotá D.C.

10. Que el presupuesto oficial para a presente contratación es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$252.090.596) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad.

11. Que el presupuesto para la presente contratación se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 05912
18 AGO 2023
"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. ICBF- SAMC -004-2023SEN"

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17623	27/06/2023	196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$350.000.000

12. Que el valor del contrato a suscribir será por el valor de la oferta económica de quien resulte adjudicatario, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA, y demás impuestos de ley. Dicho valor no admitirá fórmula de reajuste. Por tratarse de la modalidad "llave en mano" el valor del contrato será único e integral.

13. Que estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso para presentar observaciones o aclaraciones, se recibieron observaciones por parte de INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC, PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. y RAIMUR AGUIRRE ZAPATA, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

14. Que en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.15 de Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No. 5681 del 28 de julio de 2023, el ICBF ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada No. ICBF-SAMC-004-2023SEN, la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

15. Que de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, los proveedores interesados tuvieron plazo para manifestar su interés en participar en el presente proceso hasta el día 2 de agosto de 2023.

16. Que conforme a la lista de manifestación de interés publicada en el SECOP II el día 3 de agosto de 2023, 72 interesados manifestaron interés en participar dentro del proceso de Selección Abreviada No. ICBF-SAMC-004-2023SEN.

17. Que el día 3 de agosto de 2023, se hizo necesario realizar adenda No 1 al proceso de selección la cual modificó el numeral 3.3.4.1.1. ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE DEL PROCESO No. ICBF-SAMC-004-2023SEN del pliego definitivo de condiciones.

18. Que en cumplimiento del cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo en el Sistema SECOP II, las cuales fueron contestadas mediante mensaje a través de la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 05912
18 AGO 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. ICBF- SAMC -004-2023SEN”

19. Que de acuerdo con la información contenida en el registro del cierre del proceso de Selección Abreviada No. ICBF-SAMC-004-2023SEN, realizado el día 8 de agosto de 2023 9:00 am. a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se tiene que se recibieron las siguientes propuestas:

PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	FABIO GARZON DAZA

20. Que conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Ordenadora del Gasto del ICBF, mediante memorando publicado en el sistema SECOP II el 11 de agosto de 2023, junto con los informes preliminares de evaluación se conformó el comité evaluador para el proceso de Selección Abreviada No. ICBF-SAMC-004-2023SEN.

21. Que el día 11 de agosto de 2023, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso de selección se publicó informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II con el siguiente resultado:

NOMBRE PROPONENTE	DEL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINAL
FABIO GARZON DAZA		NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

22. Que como consecuencia de este resultado y en aras de garantizar el cumplimiento de los términos señalado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, los principios de la contratación estatal, especialmente los de selección objetiva y de transparencia, se requiere que los proponentes, dentro del término establecido como traslado, esto es hasta el 16 de agosto de 2023 23:59 horas, aporten lo solicitado en cada uno de los informes técnico, jurídico, y financiero que acompañaron el informe.

23. Que dentro del término de traslado de la evaluación, el proponente FABIO GARZON DAZA, presentó los documentos tendientes a subsanar su propuesta, a través de la plataforma SECOP II.

24. Que una vez verificados los documentos aportados, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOS DEL PROCESO VERIFICARON EL CUMPLIMIENTO DE LOS requisitos técnicos, jurídicos y financiero, dando como resultado el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 05912

18 AGO 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. ICBF- SAMC -004-2023SEN"

NOMBRE PROPONENTE	DEL	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINAL
FABIO GARZON DAZA		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

25. Que realizada la verificación de los criterios ponderables el resultado es el presentado a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR DE CALIDAD - (30 PUNTOS)	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - (20 PUNTOS)	20
EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)	0
MYPIE EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0.25 PUNTOS)	0,15
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD - (1 PUNTO)	0
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0
PUNTAJE TOTAL	50,15

26. Que los informes de evaluación conforme a las subsanaciones recibidas fueron publicados en el sistema SECOP II, dentro del término para ello, esto es el 18 de agosto de 2023.

27. Que así mismo se realizó la verificación económica de la propuesta así:

No	PROponente	NIT	VALOR OFERTA VERIFICADA	VALOR OFERTA FISICA	VALOR REGISTRADO EN SECOP II	CUMPLE
1	GARZON DAZA FABIO	19.336.660 - 3	\$ 247.679.011	\$ 247.679.011	\$ 247.679.011	CUMPLE

28. Que atendiendo a las disposiciones del pliego de condiciones y efectuada la valoración de todos los criterios de adjudicación señalados en este, así como a los demás documentos integrales de la Selección Abreviada No. ICBF-SAMC-004-2023SEN y efectuadas todas las valoraciones de los criterios habilitantes, ponderables y verificación de legalidad, causales de rechazo, y dando aplicación a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente la selección objetiva, el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso de Selección Abreviada No. ICBF-SAMC-004-2023SEN cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE**

RESOLUCIÓN No. 05912
18 AGO 2023
“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. ICBF- SAMC -004-2023SEN”

BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).”, al proponente **FABIO GARZON DAZA**, con NIT. 19.336.660 - 3 por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$ 247.679.011)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad y conforme a los valores ofertados por el adjudicatario dentro de la oferta económica, con un plazo de tres (3) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación de Selección Abreviada No. ICBF-SAMC-004-2023SEN, cuyo objeto es: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., PERTENECIENTE AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).**”, al proponente **FABIO GARZON DAZA**, con NIT. 19.336.660 - 3 por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$ 247.679.011)** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual corresponde a los valores establecidos en el estudio del sector y del mercado elaborado por la Entidad y conforme a los valores ofertados por el adjudicatario dentro de la oferta económica, con un plazo de tres (3) meses y quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el presupuesto se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
17623	27/06/2023	196 CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	C-4199-1500-8-0-4199011-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.	\$350.000.000

ARTICULO TERCERO: Notificar al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comunicar a los demás proponentes a través del sistema SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 0 5912

18 AGO 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.
ICBF- SAMC -004-2023SEN"

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá D. C.,

18 AGO 2023

CÚMPLASE

Maria Lucy Soto Caro
MARIA LUCY SOTO CARO
Secretaria General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Alcides Espinosa Ospino	Asesor Secretaría General	
Aprobó	Kerly Jazmin Agamez Berrio	Directora de Contratación	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Paula Andrea Cifuentes Ortega	Contratista Dirección de Contratación	